



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Reunión de asistencia al cumplimiento del Programa de cumplimiento del procedimiento sancionatorio Rol D-032-2021.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



Firma solicitante



| (Marcar con una X si se acompaña) | ANTECEDENTES ADJUNTOS |
|-----------------------------------|-------------------------|
| X | Poder de Representación |

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Santiago

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 12 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Santiago .-
Teatinos 332.-
Repertorio Nro: 2759 - 2022.-
Santiago, 16 de Mayo de 2022.-

Certifico: Que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto El / Los Poderes conferidos.
Santiago, 11 AGO 2023



[Handwritten Signature]
ALBERTO MOZÓ AGUILAR
NOTARIO PUELICO
SANTIAGO



123456837864
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456837864.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71amozoag&ndoc=123456837864>.-
CUR Nro: F096-123456837864.-

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 2 22977 400
e-mail: ama@notariamocho.cl

REPERTORIO N° 2759/2022.-

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.

Nzm

En Santiago, República de Chile, a doce de Mayo del año dos mil **veintidós**, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece: don **JUAN IGNACIO PEÑA LACÁMARA**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, quien me acreditó su identidad personal con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio** de la sociedad "**AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.**", celebrada el día cuatro de Mayo de dos mil veintidós, manifestando además que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El Acta que se reduce a escritura pública en **partes pertinentes** es del tenor siguiente: "**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.** En Santiago de Chile, siendo las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos treinta, piso sexto, comuna de Providencia, Santiago, se reunió el directorio de Agrícola San José de Peralillo S.A. (la "**Sociedad**"), con la asistencia de los

Pag: 2/7



Certificado N°
1234567890
Verifique validez en
<http://www.folios.cl>



722331.2205 AGRICOLA SAN JOSE DE PERALILLO S.A.
canon

señores don José Ignacio Gras Carmona, doña Guadalupe Sánchez Videla, don Blas Troncoso Montégu y don Felipe de la Jara de Solminhac. Excusó su asistencia don Eduardo Gras Díaz. Presidió la sesión, por acuerdo de la unanimidad de los asistentes, don José Ignacio Gras Carmona. Asistieron especialmente invitados, el Gerente General de la Sociedad, señor don Adolfo Hurtado Cerda, don Rufino Ortega Córdoba, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad, y doña Carolina Cacho Abascal, quien actuó como secretaria de actas designada especialmente para estos efectos. Se trató y acordó lo siguiente: **Seis.dos MODIFICACIÓN DE PODERES Y REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** El Presidente señaló que, atendida las necesidades actuales de la Sociedad, era necesario efectuar ajustes y modificaciones en la estructura de poderes vigente, modificando los apoderados de la Sociedad y la forma de actuación de éstos. **Acuerdo:** Luego de un breve debate, el Directorio acordó por unanimidad: **A.** Revocar la designación de todos los apoderados de la Sociedad efectuada con anterioridad a esta fecha, en particular la designación efectuada en la sesión de directorio de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno y reducida a escritura pública con igual fecha en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar y en la sesión de directorio de fecha trece de abril de dos mil veintidós y reducida a escritura pública con igual fecha, también en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar y la forma en que éstos debían actuar. **B.** Consecuentemente con lo anterior, proceder la designación de apoderados de la Sociedad y la forma de actuar de éstos conforme el siguiente detalle: **(I) Apoderados: Uno)** Se designan como **Apoderados Clase A**, al señor Eduardo Gras Díaz, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y al señor José Ignacio Gras Carmona, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED]. **Dos)** Se designan como **Apoderados Clase B**, a los señores Blas Enrique Troncoso Montégu, cédula

Pág. 37



de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Guadalupe Sánchez Videla, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Felipe de la Jara de Solminihac, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **Tres) Se designan como Apoderados Clase C**, al señor Adolfo Hurtado Cerda, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y al señor Rufino Alberto Ortega Córdoba, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **Cuatro) Se designan como Apoderados Clase D**, a los señores Ricardo Antonio Araneda Núñez, cédula de identidad número [REDACTED], y Nicolás Osvaldo Vergara Gazzari, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **(ii) Forma de actuar:**

Uno) Actuando un Apoderado Clase A conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase B o con uno cualquiera de los apoderados Clase C, podrán ejercer todas y cada una de las facultades señaladas en los números Uno) al Veinticinco), ambos inclusive, del literal (i) del número Tres. de la sesión de directorio de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, cuya acta fue reducida a escritura pública con igual fecha en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, sin limitación alguna. **Dos)** Actuando conjuntamente uno cualquiera de los Apoderados Clase B con uno cualquiera de los Apoderados Clase C o con uno cualquiera de los Apoderados Clase D, podrán ejercer todas y cada una de las facultades señaladas en los números Uno) al Veinticinco), ambos inclusive, del literal (i) del número Tres. de la sesión de directorio de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, cuya acta fue reducida a escritura pública con igual fecha en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar pero con la limitación que solamente podrá representar a la Sociedad con tales facultades en operaciones, actos o contratos por hasta un monto máximo de veinte mil Unidades de Fomento por

Pag: 4/7



Certificado N°
123456837864
Verifique validez en
<http://www.fojos.cl>

cada operación, acto y/o contrato que realice o ejecute. **Tres)** Actuando individualmente uno cualquiera de los Apoderados Clase C, podrá ejercer las facultades señaladas en los números Uno), Cuatro), Ocho) pero en tal caso, excluyendo la posibilidad de contratar préstamos y líneas de crédito o sobregiro, suscribir contratos de mutuo, pagarés o letras de cambio, Nueve), Diez), Doce), Trece), Dieciséis), Diecisiete), del literal (i) del número Tres. de la sesión de directorio de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, cuya acta fue reducida a escritura pública con igual fecha en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar pero con la limitación que solamente podrá representar a la Sociedad con tales facultades en operaciones, actos o contratos por un monto superior a mil Unidades de Fomento e inferior a cinco mil Unidades de Fomento por cada operación, acto y/o contrato que realice o ejecute. **Cuatro)** Actuando conjuntamente (a) dos cualquiera de los Apoderados Clase C; o (b) dos cualquiera de los Apoderados Clase D; o (c) uno cualquiera de los Apoderados Clase C con uno cualquiera de los Apoderados clase D, podrán ejercer todas y cada una de las facultades señaladas en los números Dos), Tres), Cinco), Seis), Siete), Ocho) en cuanto a la posibilidad de contratar préstamos y líneas de crédito o sobregiro, suscribir contratos de mutuo, pagarés o letras de cambio, Once), Catorce), Quince), Dieciocho), Diecinueve), Veinte), Veintiuno), Veintidós), Veintitrés), Veinticuatro) y Veinticinco), del literal (i) del número Tres. de la sesión de directorio de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, cuya acta fue reducida a escritura pública con igual fecha en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar pero con la limitación que solamente podrá representar a la Sociedad con tales facultades en operaciones, actos o contratos por un monto superior a mil Unidades de Fomento e inferior a cinco mil Unidades de Fomento por cada operación, acto y/o contrato que realice o ejecute. **Cinco)** Actuando individualmente uno cualquiera de los Apoderados Clase C y/o Clase D, podrá podrán ejercer todas y cada una de las facultades señaladas en los números Uno) al Veinticinco), ambos inclusive, del literal (i) del número

Pág: 5/7



[Handwritten signature]

Tres. de la sesión de directorio de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, cuya acta fue reducida a escritura pública con igual fecha en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar pero con la limitación que solamente podrá representar a la Sociedad con tales facultades en operaciones, actos o contratos por hasta un monto máximo de mil Unidades de Fomento por cada operación, acto y/o contrato que realice o ejecute. **Seis.tres APROBACIÓN DE ACUERDOS, PODER PARA REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar su posterior aprobación. Adicionalmente, se facultó a los señores Blas Enrique Troncoso Montégu, Juan Ignacio Peña Lacámara y Nicolás García Pérez para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública la presente acta, en todo o en parte, sin que sea necesaria la previa aprobación del acta que se levante de la presente sesión. Se facultó, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas treinta minutos. Hay seis firmas".- Conforme con el acta que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firman y estampan su impresión dígito pulgar los comparecientes en el presente instrumento de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe-

Página 6/7



Certificado N°
12345687864
Verifique validez en
<http://www.foljao.cl>


JUAN IGNACIO PEÑA LACÁMARA

C.I. N° 



ALBERTO MORA AGUILAR
NOTARIO



Certificado
1234567890
Verifique validez
<http://www.fojas>

